



30314

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 -2012-ANA-DCPRH

Lima, 13 JUL 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 024-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUB-SQM; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 96° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, el Estado a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública;

Que, conforme establece el literal l) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de la Autoridad Nacional del Agua, promover y apoyar la formulación de proyectos y la ejecución de actividades que promuevan el uso eficiente, el ahorro, la conservación, la protección de la calidad e incremento de la disponibilidad de los recursos hídricos;

Que, el literal d) del artículo 33° del citado Decreto Supremo establece que es función de esta Dirección proponer directivas para el monitoreo, prospección y evaluación de los acuíferos;

Que, según el numeral 5.4 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, en el marco del Plan Operativo Institucional 2010 de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, dentro de la meta presupuestal N° 18 "Aguas Subterráneas" se programó la tarea N° 34 denominada "Monitoreo del Acuífero Palpa";

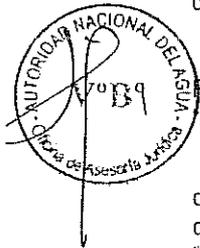
Que, obra en autos dos ejemplares del referido estudio y un disco compacto con el archivo digital, conjuntamente con el Informe Técnico N° 024-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUB-SQM, mediante el cual expresa su conformidad al mismo; por lo que estando a lo dispuesto en la Directiva mencionada en el considerando precedente, corresponde aprobar el Estudio "Monitoreo del Acuífero Palpa"; y,

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el estudio "Monitoreo del Acuífero Palpa" que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación del estudio aprobado en el artículo precedente en el portal web institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

JORGE EDWIN BENITES AGÜERO
Director
Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua